



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 28-2017-C/PPP

San Miguel, 12 de abril de 2017.

Vista, la Invitación formulada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Oficina General de Planificación del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 070-2016-C/PPP de fecha 6 de junio de 2016, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincia de Piura y el Ministerio del Interior, para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Miguel de Piura - Provincia de Piura”;

Que, a través de la comunicación del Visto, se invita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a realizar las transferencias de los recursos del Fondo Especial para la seguridad ciudadana para el Proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Miguel de Piura - Provincia de Piura”, con Código SNIP 287111, para lo cual deberá presentar el Acuerdo Municipal que autorice la suscripción de la Adenda;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2017, el señor Alcalde informó que es necesario contar con la autorización del pleno para suscribir la Adenda con el Ministerio del Interior, conforme se detalla en el considerando anterior;

Que, acto seguido el señor Alcalde somete a consideración del pleno la autorización para suscribir la adenda lo que fue aprobado por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, la suscripción de la Adenda con el Ministerio del Interior, con la finalidad de realizar las transferencias de los recursos del Fondo Especial para la seguridad ciudadana para el Proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Miguel de Piura - Provincia de Piura”, con Código SNIP 287111.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y al Ministerio del Interior para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrita entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377, distrito de Piura provincia y departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde, señor **OSCAR RAÚL MIRANDA MARTINO**, identificado con DNI N° 02622765, facultado por Acuerdo Municipal N° 28-2017-C/PPP, de fecha 12 de abril de 2017, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, **EL MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor **JOSÉ ÁNGEL VALDIVIA MORÓN**, identificado con DNI N° 10721535, designado mediante Resolución Ministerial N° 728-2016-IN, de fecha 29 de julio de 2016, y con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 130-2017-IN, de fecha 08 de marzo de 2017, modificada mediante Resolución Ministerial N° 338-2017-IN, de fecha 08 de mayo de 2017, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.



Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 1720-2016-IN, de fecha 25 de noviembre del 2016, se aprobó la reasignación financiera de los recursos provenientes de los saldos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana - FESC destinados a financiar Proyectos de Inversión Pública - PIP, entre los cuales se considera el PIP denominado "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Video Vigilancia del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Miguel de Piura, Provincia de Piura - Piura", con Código SNIP N° 287111, por un monto de S/1'882,364.00 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), recurso que financiará la ejecución de la Primera Etapa del proyecto antes indicado.

1.2. Con fecha 29 de diciembre de 2016, se suscribió el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio del Interior, teniendo como objetivo que **LAS PARTES** intervinientes realicen acciones conjuntas en materia de Seguridad Ciudadana mediante la ejecución del proyecto antes indicado.



1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 266-2017-IN, de fecha 21 de abril del 2017, para el Año Fiscal 2017, se aprobó la asignación financiera de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana destinados a financiar Proyectos de Inversión Pública, entre los cuales se considera el saldo del monto de inversión



de **EL PROYECTO** por un total de S/.2'459,148.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 Soles), para la culminación de su ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1. Modificar los numerales 4.4 y 4.6 de la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio Específico objeto de la presente Adenda, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Dice:



4.4 Informar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de **EL MININTER**, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, posteriores a la suscripción del presente Convenio, los plazos y el detalle de las intervenciones propuestas en la primera etapa de ejecución del proyecto por componentes de inversión de acuerdo al monto asignado, a efectos que **EL MININTER** emita opinión favorable a través de sus órganos correspondientes.



4.6 Informar trimestralmente a **EL MININTER** sobre los avances físicos y ejecución financiera de **EL PROYECTO**, en su Primera Etapa.

Debe decir:



4.4 Informar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de **EL MININTER**, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, posteriores a la suscripción de la presente Adenda, los plazos y el detalle de las intervenciones propuestas para la ejecución de **EL PROYECTO**, a efectos de que **EL MININTER** pueda hacer su seguimiento físico y financiero.

4.6 Informar trimestralmente a **EL MININTER** sobre la ejecución física y financiera de **EL PROYECTO**, en los primeros cinco (05) días hábiles posteriores a cada trimestre.



2.2. Incorporar en el numeral 4.8, los literales 4.8.a., 4.8.b., 4.8.c., y 4.8.d., así como los numerales 4.12, 4.13, 4.14 y 4.15 a la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio Específico objeto de la presente Adenda, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"(...)

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

(...)



- 4.8.a Consignar los recursos de **EL PROYECTO** en el Programa Presupuestal 030 "Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana", así como programar los recursos para la operación y mantenimiento en los productos correspondientes a dicho programa presupuestal, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de **EL PROYECTO**.
- 4.8.b Asignar recursos a las variaciones en los costos de inversión de **EL PROYECTO** que excedan los recursos asignados del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, a fin de garantizar su ejecución total y el cumplimiento de sus objetivos.
- 4.8.c Coordinar con **LA PNP**, la implementación de las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana promovidas por las Oficinas de Participación Ciudadana de las comisarías en el ámbito de ejecución de **EL PROYECTO**, debiendo ser incluidos en el Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.



- 4.8.d Retornar al Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana el 100% de los recursos asignados a **EL PROYECTO**, en caso se verifique que **LA MUNICIPALIDAD** no registre ejecución física y financiera posterior a un (01) año de la suscripción del presente Convenio, de acuerdo a los procedimientos que establezca **EI MININTER**, salvo motivo de fuerza mayor que deberá ser justificado y aprobado.



(...)"

EI MININTER se compromete a:

(...)



- 4.12 Transferir los recursos correspondientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana a **LA MUNICIPALIDAD**, para la culminación de la ejecución de **EL PROYECTO**, hasta por un monto de S/ 2'459,148.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 Soles).

- 4.13 Realizar el seguimiento físico y financiero de **EL PROYECTO** y proponer medidas correctivas cuando corresponda, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

EL MININTER, a través de **LA PNP**, se compromete a:



(...)

- 4.14 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la implementación de las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana promovidas por las Oficinas de Participación Ciudadana de las comisarías en el ámbito de ejecución de **EL PROYECTO**, debiendo ser incluidos en el Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.



4.15 Coördinar la asignación de efectivos policiales al Servicio de Patrullaje Local Integrado entre **La PNP y LA MUNICIPALIDAD**, en concordancia con sus respectivos Planes de Patrullaje Integrado y la Directiva N° 03-13-2015- DIRGEN-PNP-EMG-DIRASOPE-B.

2.3. **Modificar la CLÁUSULA QUINTA** del Convenio Especifico objeto de la presente Adenda, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: DEL FINANCIAMIENTO

Dice:

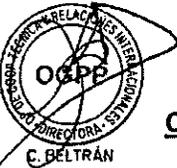
"El financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO**, se realizará con cargo al Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia, hasta por el monto aprobado por Resolución Ministerial N° 1720-2016-IN."



Debe decir:

"El financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO**, se realizará con cargo al Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia, hasta por el monto aprobado por la Resolución Ministerial N° 1720-2016-IN y por la Resolución Ministerial N° 266-2017-IN.

En caso se produzcan variaciones en el costo de inversión de **EL PROYECTO**, que excedan los recursos asignados por el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, **LA MUNICIPALIDAD** asignará los recursos adicionales para garantizar la ejecución total de **EL PROYECTO** y el cumplimiento de sus objetivos."



CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL:

Los términos y demás obligaciones pactadas en el Convenio Especifico objeto de la presente adenda que no hayan sido modificadas expresamente mantienen su plena vigencia.



Suscrito por las partes, en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de Junio año 2019.

MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



José Ángel Valdivia Morón
SECRETARIO GENERAL

JOSÉ ÁNGEL VALDIVIA MORÓN
Secretario General
MINISTERIO DEL INTERIOR

Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE

